

FECHA: 31/10/2019

EXPEDIENTE Nº: 9425/2016

ID TÍTULO: 4316123

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Europea de Valencia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Europea de Valencia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Europea de Valencia
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general

La presente modificación se realiza con el objetivo de ampliar el número de plazas de nuevo ingreso, garantizando así la continuidad de estudios a todos los egresados del Grado de Psicología de la propia Universidad y adecuando la oferta a la demanda. Además, se aprovecha para eliminar las referencias a la Red Laureate, así como las instalaciones relativas a la ampliación del Campus y los convenios de prácticas.

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

##### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

- Se ha actualizado el enlace a la normativa de la Universidad para las enseñanzas oficiales de máster. - Así mismo, se ha ajustado el número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo, en base a la nueva normativa. - Con fecha 13 de marzo de 2017 obtuvimos el informe favorable de ANECA al título en cuestión, en el que se verificaron un total de 35 plazas de nuevo ingreso en el primer año de implantación y 50 en el segundo año de implantación. Durante el proceso de implantación con AVAP y a recomendación de la agencia nos comprometimos a reducir la oferta de plazas a 20, facilitando así en su momento la continuidad de estudios de los egresados del Grado de Psicología de la propia Universidad. Por todo ello, a fecha 2 de julio de 2018 obtuvimos el informe favorable de ANECA a la modificación solicitada en relación a la reducción del número de plazas ofertadas de 35/50 a 20, de acuerdo con el DECRETO 191/2017, de 1 de diciembre, del Consell (DOGV Num.8192 / 18.12.2017), donde se condicionaba la autorización de implantación de este máster a la reducción solicitada. - Actualmente y considerando que tenemos 50 plazas verificadas para el Grado de Psicología, las cuales se han ido ocupando según la relación que se detalla a continuación: ¿ Curso 2015-2016: 15 plazas ocupadas. ¿ Curso 2016-2017: 30 plazas ocupadas. ¿ Curso 2017-2018: 40 plazas ocupadas. ¿ Curso 2018-2019: 45 plazas ocupadas. Y que hemos solicitado una ampliación de plazas en dicho Grado debido a la demanda que tiene el título en nuestra Universidad. Y a tenor de la ocupación de las plazas ofertadas en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria desde la implantación el título, tal y como se detalla a continuación: Histórico: ¿ Curso 2017-2018: 20 plazas ocupadas. 37 solicitudes. ¿ Curso 2018-2019: 20 plazas ocupadas. 56 solicitudes. ¿ Curso 2019-2020: 20 plazas ocupadas. 63 solicitudes. Solicitamos la ampliación a 80 plazas para el curso 2020-2021 y los sucesivos. Ya que, tras tener implantado el título durante estos dos cursos académicos, hemos comprobado que los recursos que planteamos, instalaciones, claustro y convenios de prácticas garantizan la correcta implantación, asegurando la adquisición de las competencias verificadas para los 80

alumnos.

#### 11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la figura de Responsable del Título.

#### 11.2 - Representante legal

Se ha actualizado la figura de Representante Legal.

#### 11.3 - Solicitante

Se ha actualizado la figura de Solicitante.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Justificación de la ampliación del número de plazas del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo - Se incluye este apartado en la memoria de verificación del título para dejar constancia en la misma de los argumentos motivadores para realizar la solicitud de ampliación de plazas.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

- Se eliminan las referencias a Laureate.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

#### 6.1 - Profesorado

- Se adecuan los recursos humanos en el ámbito docente para garantizar la correcta implantación del título en relación a las nuevas plazas solicitadas.

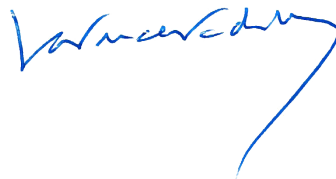
### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

#### 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

- Se actualizan las nuevas instalaciones de la Universidad Europea de Valencia. - Se eliminan las referencias a Laureate. - Se actualiza el listado de los convenios de prácticas y se anexa un PDF con todos ellos, listados por orden de aparición en la tabla del documento de la memoria.

Madrid, a 31/10/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo